



DECRETO N° **1562**

NEUQUÉN, 01 DIC 2009

El Expediente OE N° 10710-M-04 y las Notas N°s. 208/09 y 216/09 presentadas por la Contaduría Municipal, por las cuales solicita la contratación de Locación de Servicios correspondiente al mantenimiento mensual del Sistema Integrado de Contabilidad -SINCO- suscripto con la firma INENCO S.R.L. por el término de un (1) año con opción a prórroga por igual período, y remite proyectos de contrato a suscribir y de decreto aprobatorio; y

**CONSIDERANDO:**

Que se hace necesaria la continuidad de la contratación del mantenimiento técnico del Software de Aplicación del Sistema Contable SINCO en el ámbito municipal, cuya administración está a cargo de la Contaduría Municipal;

Que es esencial contratar a la firma **INENCO S.R.L.** para el mantenimiento de dicho Sistema, atento a ser quien debe desarrollarlo en función de su conocimiento del mismo;

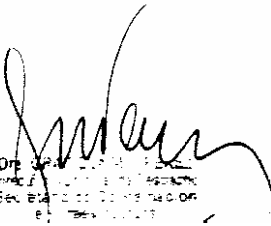
Que el mantenimiento debe ser realizado en las instalaciones de la Municipalidad;

Que actualmente dicha empresa se encuentra afectada a la adecuación del Sistema Contable SINCO, para ser ejecutado sobre las bases Oracle; y a su vez realiza un rediseño del mismo con el fin de orientarlo a un entorno totalmente webenable;

Que en función de ello, la empresa mediante Nota N° INE/6479/2009 solicita un incremento del valor del mantenimiento, llevando el mismo a \$ 4.500.- mensuales para el nuevo contrato;

Que dicho aumento se basa en la variación del Índice de Precios al por Mayor Nivel General (I.P.I.M.), que según el INDEC fue de un 16,72% en el período comprendido entre octubre de 2007 y agosto de 2009, tomando la aplicación del Índice sobre el monto de \$ 4.000.- mensuales del Contrato anterior, que contiene valores de octubre de 2007;

Que en tal sentido la Contaduría Municipal considera razonable dicho monto, atento al incremento del mencionado Índice y toman-

  
Dpto. Contaduría Municipal  
Secretaría Municipal Contaduría  
Neuquén, 01 de Diciembre de 2009



do en consideración el incremento de otros contratos similares como el suscripto con la firma Jotaff S.A. por el mantenimiento del SIGEMI;

Que el servicio tiene el alcance contenido en los sucesivos contratos de mantenimiento suscriptos oportunamente;

Que corresponde encuadrar la contratación directa en los términos previstos en el Artículo 64º), Incisos d) y h), de la Ordenanza Nº 7838 y en el Artículo 71º) de su Decreto reglamentario;

Que interviene en la actuaciones la Dirección de Formulación y Gestión Presupuestaria -Dirección Municipal de Finanzas y Presupuesto- mediante Pase Nº 1055/09, informando que el Servicio Administrativo: "Contaduría Municipal", Actividad: "Conducción Superior", Imputación: 1-B-1-0-1, cuenta con crédito presupuestario suficiente para afrontar dicha contratación;

**Por ello:**

#### **EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE NEUQUÉN**

#### **DECRETA:**

**Artículo 1º) AUTORIZAR** a la Secretaría de Economía a efectuar la contratación en forma directa, con la firma **INENCO S.R.L.**, para la prestación del servicio de mantenimiento técnico del Sistema Integrado de Contabilidad -SINCO- en todos sus módulos, encuadrando la misma en el Artículo 64º), Incisos d) y h), de la Ordenanza Nº 7838, y en el Artículo 71º) de su Decreto reglamentario, por un valor mensual total de **PESOS CUATRO MIL QUINIENTOS (\$ 4.500.-)**, lo que hace un monto anual de **PESOS CINCUENTA Y CUATRO MIL (\$ 54.000.-)** por el término de un año a contar desde el 10 de octubre de 2009; de acuerdo a lo expuesto en los considerandos del presente Decreto.-

**Artículo 2º) APROBAR** el tenor del Contrato de Locación de Servicios de Mantenimiento Técnico del Sistema Integrado de Contabilidad -SINCO-, que como **ANEXO I**, forma parte del presente Decreto.-

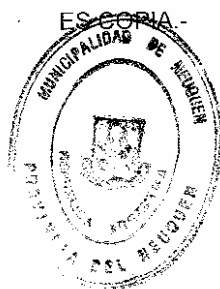
**Artículo 3º) AUTORIZAR** al señor Secretario de Economía a suscribir el Contrato de Locación de Servicios, cuyo tenor se aprueba en el Artículo 2º) del presente Decreto.-

**Artículo 4º) AUTORIZAR** a la Dirección de Tesorería, previa intervención de la Contaduría Municipal, a pagar a la empresa **INENCO S.R.L.** la suma mensual dispuesta en el Artículo 1º) del presente, previa certificación

de servicios, con cargo al Servicio Administrativo: "Contaduría Municipal"  
Actividad: "Conducción Superior", Imputación: 1-B-1-0-1, del Presupuesto de  
Gastos vigente.-

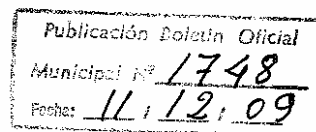
**Artículo 5º)** El presente Decreto será refrendado por el señor Secretario  
----- de Economía.-

**Artículo 6º) REGÍSTRESE**, publíquese, cúmplase de conformidad, dese a la  
----- Dirección Centro de Documentación e Información y, oportuna-  
mente, **ARCHÍVESE**.-  
///m.g.-



*[Handwritten signature]*  
Dra. GRACIELA M. I. PEREZ  
Síndica Municipal de Niquén  
Secretaría de Cooperación  
e Infraestructura  
Municipalidad de Niquén

FDO) FARIZANO  
YANES.-





- ◆ tes para sus sistemas de información.
- ◆ **“LA MUNICIPALIDAD”** quiere tener el control de los costos aplicados a la Tecnología Informática y asegurarse la efectividad de los servicios brindados a los usuarios del Sistema.
- ◆ **“LA MUNICIPALIDAD”** quiere que su infraestructura de información se base lo máximo posible en soluciones informáticas aplicativos específicas, con lo cual apunta a alcanzar un alto grado de efectividad en su gestión administrativa y de gobierno, y que las mismas contribuyan a mejorar la atención y el control de los usuarios.
- ◆ **“LA MUNICIPALIDAD”** e **“INENCO S.R.L.”** en el espíritu de este acuerdo desean desarrollar relaciones basadas en un servicio de mantenimiento técnico para el manejo y control de los sistemas de información como se indica anteriormente.

**SEGUNDA:** El Contrato se regirá por las siguientes Condiciones Generales y de acuerdo con los niveles de servicio:

I) PERSONAL

**“INENCO S.R.L.”** entiende que el servicio debe ser ejecutado por personal confiable adecuadamente entrenado, con experiencia, conocimientos, en número adecuado y en razonable continuidad.

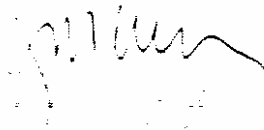
Si el personal de **“INENCO S.R.L.”**, no cumple con el estándar laboral requerido por el servicio, **“INENCO S.R.L.”** reemplazará dicho personal, a su exclusivo cargo.

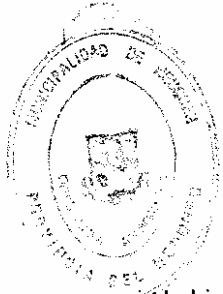
**“INENCO S.R.L.”** asegurará la continuidad del servicio con sus mejores habilidades, poniendo a disposición de **“LA MUNICIPALIDAD”** personal con experiencia, adecuadamente entrenado, competente y confiable.

El servicio será prestado en horarios regulares de oficina. Pero se deja expresamente acordado sobre este tema, que el personal de **“INENCO S.R.L.”** antes mencionado, estará preparado también para ejecutar el servicio fuera de los horarios normales de oficina, ya sea en caso de emergencia o de un requerimiento especial de **“LA MUNICIPALIDAD”**.

II) DERECHOS DE PROPIEDAD

Todos los derechos en inventos. “Copyright” y todo otro derecho de





propiedad industrial o intelectual en el trabajo o resultante del trabajo hecho para, o en nombre de **"INENCO S.R.L."** perteneciente a los acuerdos de Servicio de Mantenimiento Técnico serán propiedad de **"INENCO S.R.L."**.

**"INENCO S.R.L."** acuerda en brindar toda su asistencia y cooperación a **"LA MUNICIPALIDAD"** para gozar de dichos derechos. Esto, sin embargo, excluye explícitamente los derechos a cualquier metodología profesional, procedimientos y herramientas inventadas o desarrolladas por **"INENCO S.R.L."**. En caso de que estos derechos, involucren software reusable, las partes acordarán las condiciones aplicables en caso de real reuso.

**"INENCO S.R.L."** garantiza que los Servicios efectuados por su personal, no infringirán sobre, o violarán ninguna patente, "Copyright", secreto de negocios o cualquier otro derecho de propiedad de cualquier tercera parte.

**"LA MUNICIPALIDAD"** garantiza que todo el material provisto por y/o usado en toda **"LA MUNICIPALIDAD"** para el Servicio efectuado por **"INENCO S.R.L."** no infringirá sobre, o violará cualquier patente, "Copyright" secreto comercial o cualquier otro derecho de propiedad de cualquier tercera parte; **"LA MUNICIPALIDAD"** mantendrá a **"INENCO S.R.L."** libre de, y fuera de, cualquier pérdida, costo, responsabilidad o gasto surgido o cualquier violación de los derechos mencionados.

Todos los programas y/o métodos y/o diseños de sistemas informáticos que **"INENCO S.R.L."** aplique o desarrolle para el cumplimiento del presente contrato de mantenimiento son de su exclusiva propiedad y podrán ser utilizados para brindar servicios a otros clientes.

### III) CONFIDENCIALIDAD

Todo dato e información obtenida por **"INENCO S.R.L."** o su personal en conexión con la relación de **"INENCO S.R.L."** con **"LA MUNICIPALIDAD"**, y viceversa, ya sea verbalmente, por escrito, en cinta, disco, diskette o cualquier otra forma, se mantendrá como propiedad de la



parte informante.

Las partes y el personal de las partes, no usarán, emplearán o divulgarán datos e información recibida de la otra parte para cualquier otro propósito que no sea el de implementar los acuerdos de Servicio de Mantenimiento.

En particular, las partes se comprometen a mantener el secreto de cualquier información o dato recibido de la otra parte, que contenga una indicación de confidencialidad, a menos que pueda ser aprobado por escrito que la tercera parte:

- 1.- Ya tenía conocimiento de esta información antes de la divulgación, o
- 2.- La información fue ya publicada o iba a serlo y no por falta de las partes, o
- 3.- Una información idéntica a la divulgada estaba ya en posesión o es posible de ser obtenida legamente sin restricciones de uso por una tercera parte, la cual es libre de divulgarla textualmente o desarrollarla en forma independiente sin usar la información divulgada.

Para proteger la información, cada parte tomará las precauciones necesarias y la información será tratada de la misma manera y con el mismo grado de cuidado que las partes aplican con respecto a su propia información confidencial, asumiendo recíprocamente la responsabilidad de indemnizar por los daños y perjuicios que se pudieran ocasionar, incluyendo costas legales.

Nada de lo contenido en este Artículo constituirá una garantía de licencia para la parte que lo recibe, para hacer uso o vender cualquier dispositivo o sistema usando información o como una licencia bajo cualquier patente o reclamo cubriendo la misma.

Lo estipulado en este artículo permanecerá en plena fuerza y efecto durante el transcurso del presente contrato de Servicio de Mantenimiento Técnico.

El servicio que aquí se contrata es para uso y beneficio exclusivo de



**“LA MUNICIPALIDAD”**. El mismo no podrá ser transferido, negociado o compartido por **“LA MUNICIPALIDAD”** con otras Personas, Instituciones, Organismos, Empresas o con cualquier otra figura creada o por crearse sin el acuerdo previo y fehaciente de **“INENCO S.R.L.”**.

#### IV.- RESPONSABILIDAD

**“INENCO S.R.L.”** garantiza que el servicio será efectuado de acuerdo con las provisiones definidas en los acuerdos de Servicio de Mantenimiento Técnico y **“LA MUNICIPALIDAD”** tendrá el derecho de examinar el Servicio durante su ejecución y de rechazar cualquier parte de él que no esté siendo ejecutado de acuerdo a lo definido.

En caso de que cualquier quebrantamiento de la garantía referida en este punto, **“INENCO S.R.L.”** responderá a **“LA MUNICIPALIDAD”** su solicitud escrita por este hecho y los costos de remediar el Servicio con el propósito de tener el servicio efectuado acorde con el contrato de Servicio de Mantenimiento Técnico estarán a cargo de **“INENCO S.R.L.”**.

**“LA MUNICIPALIDAD”** garantiza que sus obligaciones serán cumplidas de acuerdo con las provisiones fijadas.

En caso de cualquier quebrantamiento de las garantías de **“LA MUNICIPALIDAD”** escritas en esta Cláusula, **“LA MUNICIPALIDAD”** tomará acción ante una solicitud escrita de **“INENCO S.R.L.”** para remediar el quebrantamiento a la mayor brevedad posible aceptando las limitaciones del servicio prestado por **“INENCO S.R.L.”** que dicho quebrantamiento pueda producir.

**“LA MUNICIPALIDAD”** permitirá a **“INENCO S.R.L.”** el libre acceso a la totalidad de los equipos informáticos y archivos en uso o de back up y de forma gratuita, le permitirá utilizar cualquier máquina, accesorio, dispositivo, software aplicativo o de base u otro material necesario para la realización de su trabajo.

**“LA MUNICIPALIDAD”** deberá establecer las medidas y procedimientos más apropiados para salvaguardar la información, para lo cual **“INENCO S.R.L.”** podrá proponer los métodos que a su criterio resulten más sanos y seguros a tal fin. Será responsabilidad de **“LA MUNICIPALIDAD”**, el contenido de los archivos de información, la selección e implementación de los controles de acceso y uso, como





también la seguridad de la información almacenada en ellos. "INENCO S.R.L." podrá proponer los métodos que a su criterio resulten más sanos y seguros a tal fin.

"LA MUNICIPALIDAD" asume la total responsabilidad de la operación del uso de los módulos de SINCO implementados y a implementar, proveer el personal idóneo y la supervisión y dirección necesarias para obtener los resultados deseados.

"LA MUNICIPALIDAD" se compromete a brindar su total colaboración para lograr un buen desarrollo del servicio, produciendo todos los informes que le sean requeridos y aceptando los diseños técnicos que sean necesarios para un correcto y normal funcionamiento del Sistema.

V.- REPRESENTACIÓN Y COORDINACIÓN

Ante la firma del Contrato de Mantenimiento, cada parte designará un representante. Su trabajo será coordinar los temas relacionados a dicho acuerdo, actuar en nombre y representación de su respectiva parte, efectuar acuerdos y tomar decisiones por la respectiva parte, en el marco del contrato y representar a la parte en la posterior ejecución de sus obligaciones.

El representante de "LA MUNICIPALIDAD" es la Contaduría Municipal, como organismo responsable de la administración del Sistema de Información Contable SINCO.

**TERCERA:** El plazo de duración del presente Contrato es por el término de un año a partir del 10 de octubre de 2009, operando su vencimiento el 09 de octubre de 2010, pudiendo ser prorrogado por igual plazo, si ninguna de las partes indica lo contrario en un plazo anterior a los 30 días de su vencimiento.

**CUARTA:** El precio mensual del servicio se pacta en la suma de PESOS CUATRO MIL QUINIENTOS (\$ 4.500.-), y por el término de un año, un total de PESOS CINCUENTA Y CUATRO MIL (\$ 54.000.-). "LA MUNICIPALIDAD" abonará la suma mensual indicada, previa certificación de las tareas realizadas por parte de la Contaduría Municipal, dentro de los 30 días de la fecha de factura.

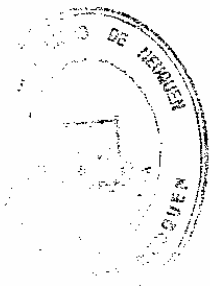
**QUINTA:** "LA MUNICIPALIDAD" se reserva el derecho de rescindir unilateralmente el presente Contrato, cuando a su juicio considere incumplidas las tareas encomendadas, debiendo comunicarlo con 30 días de anticipación, sin que ello dé lugar a reclamo judicial o extrajudicial alguno.

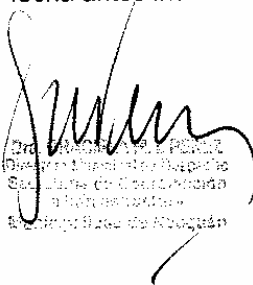
**SEXTA:** "INENCO S.R.L." podrá rescindir el presente Contrato con el acuer-

do de "LA MUNICIPALIDAD", comunicándolo con 30 días de anticipación y tendrá vigencia a partir de la aceptación por parte de "LA MUNICIPALIDAD".-----

**SÉPTIMA:** A todos los efectos legales, las partes se someten a los Tribunales Ordinarios de la Ciudad de Neuquén, y constituyen domicilios especiales: "LA MUNICIPALIDAD" en la calle Pte. Roca y Avda. Argentina, y "INENCO S.R.L." en Tucumán N° 28, ambos de la ciudad de Neuquén.-----

A tales efectos, se firman dos (2) ejemplares de un mismo tenor y a un sólo efecto, en el lugar y fecha antes indicado (Expediente OE N° 10710-M-04).--



  
Dr. María Elena Pérez  
Secretaría de Legislación y  
Asesoría Jurídica  
Municipalidad de Neuquén